

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 084 – 2022 – EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 24 de noviembre de 2022

VISTO:

Directiva N° 005-2021-EPS MARAÑÓN S.A, la Resolución de Gerencia General N° 050-2021-EPS MARAÑÓN SA, el Informe N° 0154-2022-EPAS MARAÑÓN SA/ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa de Servicios Marañón S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan en régimen laboral de actividad privada. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivos prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del organismo Técnico de la Administración de los servicios de saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el acta sección N° 013-208 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratifica mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario con la finalidad de preservar las instalaciones, la infraestructura sanitaria, maquinarias, equipos de los servicios de alcantarillado sanitario e incentivar el tratamiento de las aguas residuales para disposición o reúso, garantizando la sostenibilidad de los sistemas de alcantarillado; así como, la disminución del riesgo sobre el personal del prestador de los servicios de saneamiento que tenga contacto con las descargas de aguas residuales no domésticas;

Que, la Directiva N° 005-2021-EPS MARAÑÓN S.A., APROBADA MEDIANTE Resolución de Gerencia General N° 050-2021-EPS MARAÑÓN SA, denominada "Elaboración y Aprobación del Plan Anual de Control de los VMA y Elaboración del Informe Anual de los VMA", define al Plan Anual de Implementación y Control VMA como el plan diseñado por el Responsable de VMA, aprobado por la Gerencia General, para la implementación de las acciones necesarias para el control de los valores máximos admisibles en el sistema de alcantarillado de la EPS, focalizando su acción sobre los usuarios no domésticos que sobrepasan los VMA;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la mencionada directiva establece que durante el tercer trimestre del año en curso se elabora y aprueba el Plan Anual de Implementación y Control de los VMA del siguiente año, debiendo tenerse en cuenta el Informe Anual VMA del año anterior y el Reporte del cumplimiento del Plan Anual VMA del año anterior, siendo el Responsable de VMA el encargado de su elaboración, recoger los aportes e incorporarlos en la versión final, derivando el mismo a la Gerencia General para su aprobación dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la realización del Taller.

Que, mediante Informe N° 0154-2022-EPAS MARAÑÓN SA/ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad



remite a la Gerencia General el proyecto del Plan Anual de Implementación y Control VMA de la EPS MARAÑÓN S.A., el cual establece las actividades, cronogramas, requerimientos y presupuestos correspondientes para la implementación de los valores máximos admisibles en la EPS MARAÑÓN S.A. conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA y demás normativas vigentes.

Que, en tal contexto y con la finalidad de establecer actividades y metas para la correcta implementación de los valores máximos admisibles en la EPS MARAÑÓN S.A., es necesario aprobar mediante acto resolutivo el Plan Anual de Implementación y Control de los Valores Máximos Admisibles (VMA) en la EPS MARAÑÓN S.A. 2023.

Estando con el visto bueno de la Gerencia comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL VMA DE LA EPS MARAÑÓN S.A – 2023, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

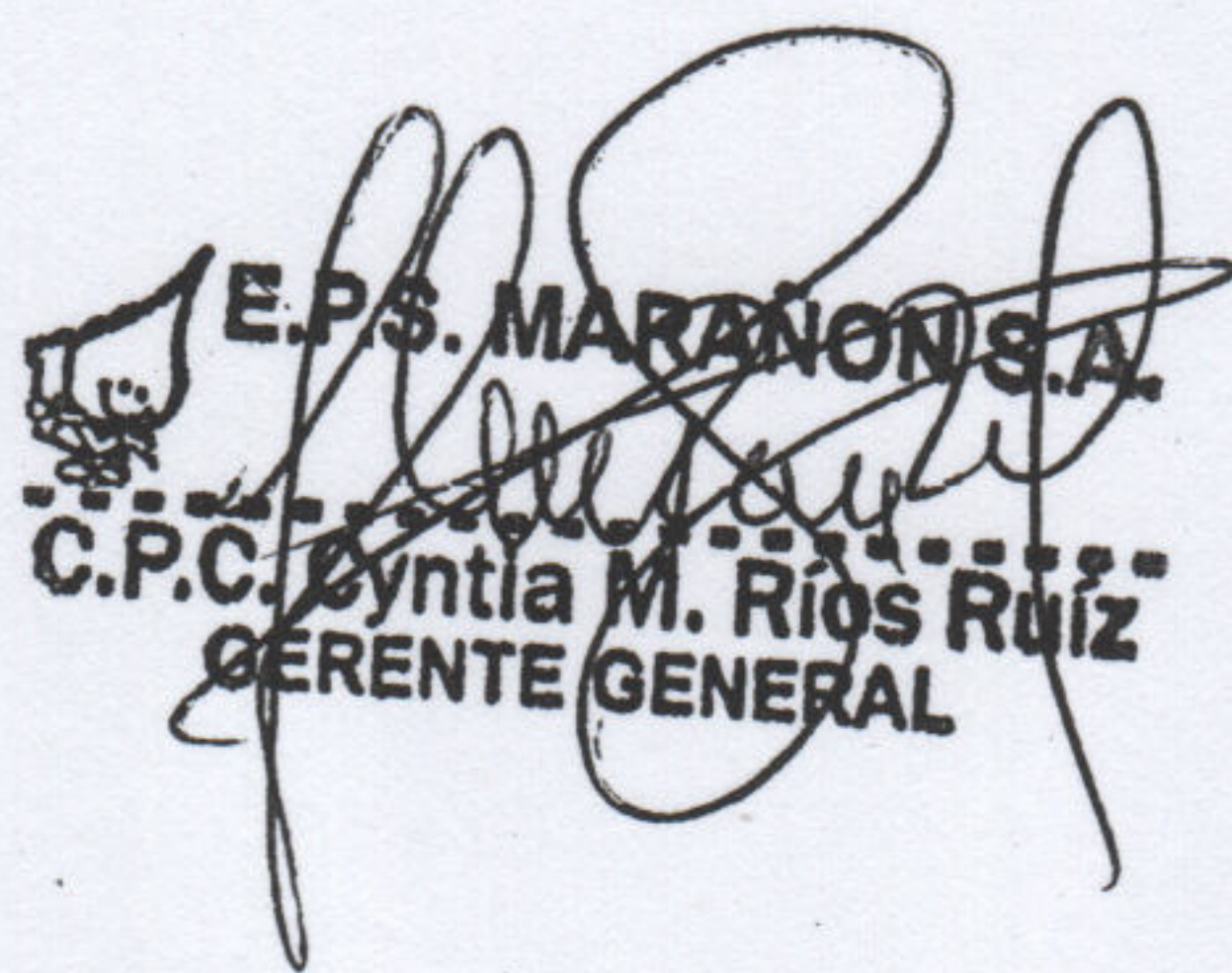
ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, implemente las acciones inmediatas para la correspondiente asignación de presupuesto en el siguiente ejercicio, con cargo a usar el Fondo de Valores Máximos Admisibles (VMA), garantizando el financiamiento del Plan Anual de Implementación y Control VMA aprobado.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Aseguramiento de la Calidad implemente las acciones inmediatas para la ejecución de las actividades programadas en el presente plan.

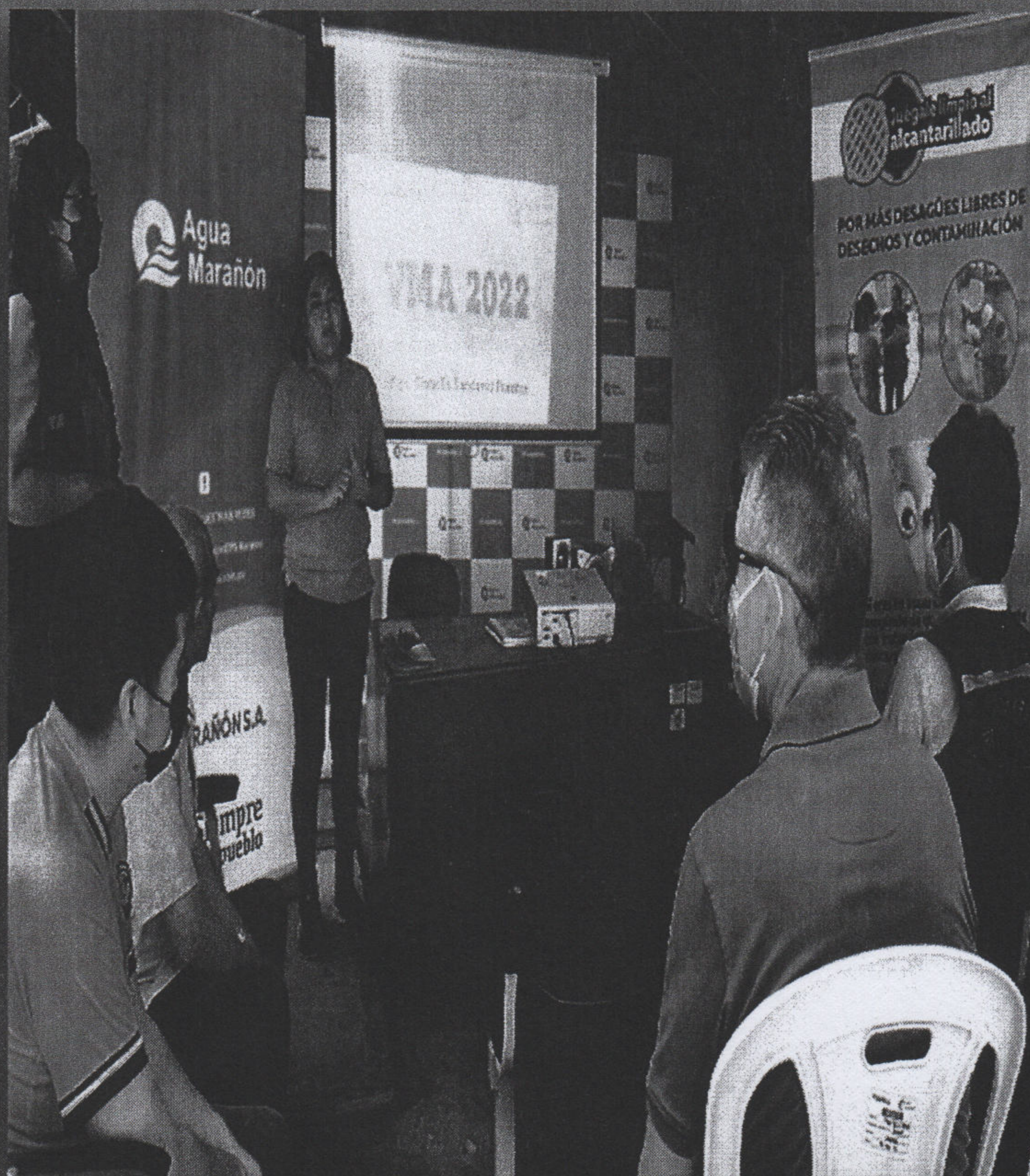
ARTICULO CUARTO: DISPONER la Oficina de Imagen Corporativo y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución y la Directiva en la Pagina Institucional Web de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Gerencias y oficinas pertinentes para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


E.P.S. MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Cynthia M. Ríos Ruiz
GERENTE GENERAL





**PLAN ANUAL DE CONTROL DE LOS
VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA)
EPS MARAÑÓN S.A. – 2023**



INDICE

1. ANTECEDENTES4

2. OBJETIVOS4

2.1. OBJETIVO GENERAL.....4

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS4

3. MARCO REGULATORIO APLICABLE5

4. DIMENSIONAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA VMA5

4.1. TAMAÑO, SEGMENTACION DE UND5

4.2. DAÑOS Y PERJUICIOS ATRIBUIBLES.....6

5. ASPECTOS GENERALES8

5.1. ORGANIGRAMA.....8

5.2. RECURSOS HUMANOS9

6. ESTRATEGIAS VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA)9

6.1. PROCESO VMA.....9

6.2. EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y MATERIALES10

6.3. ACTIVIDADES Y METAS DE VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA)10

6.4. CALENDARIZACION A NIVEL MENSUAL13

6.5. SINERGIAS CON GERENCIAS DE LINEA.....14

7. PRESUPUESTO14

7.1. DETALLE DEL PRESUPUESTO14

7.2. FUENTES DE FINANCIAMIENTO / COFINANCIAMIENTO15

8. INSTRUMENTOS DE MONITOREO Y EVALUACION DEL PLAN.....16

8.1. INDICADORES CUALITATIVOS.....16

8.2. INDICADORES CUANTITATIVOS.....16

9. CONCLUSIONES.....17

1. ANTECEDENTES

El Decreto Supremo N°010-2019-VIVIENDA, establece los parámetros de los Valores Máximos Admisibles (VMA) que regulan el procedimiento para controlar las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario. Con el fin de preservar las instalaciones, la infraestructura sanitaria, maquinarias, equipos de los servicios de alcantarillado sanitario e incentivar el tratamiento de las aguas residuales para disposición o reúso. Este reglamento es de carácter obligatorio y de exigible cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de saneamiento a nivel nacional.

La EPS Marañón S.A., en el año 2019 inició la implementación de la normativa de los VMA, realizando la identificación de los primeros veinte (20) Usuarios No Domésticos (UND), de los cuales diez (10) excedieron los parámetros del Anexo N° 01 de los VMA.

En el año 2020 y 2021, la EPS Marañón S.A., identificó y registró a 180 UND a su base de datos, de los cuales a 45 UND les correspondía hacer toma de muestra inopinada, teniendo en cuenta el 15% reglamentario; pero debido a las deficiencias de personal y fondos recaudados se proyectó su ejecución en el año 2021, con el fin de cumplir la normativa vigente de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS).

A la fecha, se han identificado 400 UND, de los cuales 300 están registrados y de ellos 131 UND cuentan con análisis, realizados por un laboratorio acreditado por INACAL. Además, a 34 UND se les ha facturado por exceder los parámetros del Anexo N°01 de la normativa VMA.

2. OBJETIVOS**2.1. OBJETIVO GENERAL**

2.1.1. Establecer el procedimiento para el cumplimiento de la normativa de los Valores Máximos Admisibles (VMA) de las aguas residuales de los Usuarios no Domésticos (UND) de la EPS MARAÑÓN S.A. correspondiente al año 2023.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

2.2.1. Identificar y registrar constantemente a los Usuarios No Domésticos (UND) de la EPS Marañón S.A.

2.2.2. Realizar la actualización de registros de los UND de años anteriores.

- 2.2.3. Efectuar el seguimiento a los UND que han excedido los VMA, para que puedan cumplir con la adecuación de sus descargas de aguas residuales a la red de alcantarillado sanitario.
- 2.2.4. Concretar las charlas informativas de sensibilización de la norma vigente de VMA.
- 2.2.5. Evitar alteraciones en los procesos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).
- 2.2.6. Reducir los costos operativos en la PTAR y preservar la vida útil de la infraestructura sanitaria.
- 2.2.7. Disminuir riesgos a la salud pública y medio ambiente.

3. MARCO REGULATORIO APLICABLE

- 3.1. Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y modificatorias. (en adelante Ley Marco).
- 3.2. Ley N°26842, Ley general de salud, y sus modificaciones.
- 3.3. Resolución de Consejo Directivo N° 011-2020-SUNASS-CD, Aprueban la "Norma complementaria al Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA, Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario" y dictan otras disposiciones.
- 3.4. Resolución de gerencia general N°087-2019-EPS/MARAÑÓN SA., Aprobar la Directiva N°016-2019-EPS MARAÑÓN SA./GG. TOMA DE MUESTRA INOPINADA Y DE PARTE (VMA) DE LA EPS MARAÑÓN SA.
- 3.5. Resolución de gerencia N°012-2020-EPS-MARAÑÓN S.A., Aprueba la directiva N°003-2020-EPS MARAÑÓN SA/GG. Atención de reclamos de usuarios no domésticos con descargas de aguas residuales al sistema de alcantarillo con exceso de los VMA.
- 3.6. Resolución Ministerial N°116-2012-VIVIENDA, que aprueba los parámetros para actividades que según la Clasificación Industrial International Uniforme (CIIU) serán de cumplimiento obligatorio de los Usuarios No Domésticos, y modificatorias.

DIMENSIONAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA VMA

4.1. TAMAÑO, SEGMENTACION DE UND

La EPS MARAÑÓN S.A., según la última actualización del área de catastro comercial correspondiente al mes de octubre del 2022, menciona que en total cuenta con 21,801 conexiones de alcantarillado activas. De las cuales se dividen en tres localidades, 18,331 en Jaén, 1138 en Bellavista y 2332 en San Ignacio, que son a las que abastece.

Hasta noviembre del 2022, se tiene 400 Usuarios No Domésticos (UND) identificados, de los cuales 300 se encuentran registrados y a 131 UND se les realizó la toma de muestra inopinada. Para el año 2023 se tiene proyectado hacer 40 nuevos registros y actualizar a 50 UND de los que ya se encuentran registrados años anteriores.

Tabla 1.- Número de Usuarios No Domésticos (UND) con conexiones activas en el ámbito de Responsabilidad de EPS MARAÑÓN S.A.

Conexiones de Alcantarillado	Usuarios No Domésticos	
Total, de conexiones activas	Identificados	Registrados
3,034	400	300

Fuente: EPS MARAÑÓN S.A., según reporte enviado el 18 de noviembre del 2022

4.2. DAÑOS Y PERJUICIOS ATRIBUIBLES

4.2.1. INFRAESTRUCTURA SANITARIA, MEDIO AMBIENTE E IMPACTO EN LA SALUD DE LA POBLACION

El artículo 13 del Decreto Supremo N° 010 – 2019 - VIVIENDA, establece que está permitidas las descargas directas de aguas residuales no domésticas realizadas por el UND en el sistema de alcantarillado sanitario, siempre que estas no excedan los VMA establecidos en los Anexos N° 01 y N° 02 del presente Reglamento. Estas descargas no demandan el pago adicional o la suspensión temporal del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.

Además, las descargas de aguas residuales no domésticas en la red de alcantarillado sanitario contienen concentraciones elevadas de sustancias tóxicas que deben ser reguladas, controladas y fiscalizadas, a fin de evitar el deterioro de las instalaciones, infraestructuras sanitarias, máquinas y equipos, de los procesos de tratamiento de las aguas residuales.

Las redes de alcantarillado en la mayoría de las localidades de la jurisdicción de la EPS MARAÑÓN S.A., se encuentran operativas, debido a que se mantiene constante la limpieza de buzones y redes de alcantarillado con el uso del hidrojet.

4.2.2. USUARIOS MOROSOS POR VMA

Con respecto a la facturación y recaudación por concepto de Valores Máximos Admisibles, de las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario. Se tienen treinta y cuatro (34) usuarios a los que se les ha facturado a la fecha. Sin embargo, a dos de estos usuarios se les suspendió el cobro por VMA durante el mes de noviembre, debido a que se

adecuaron a la norma. Además, a los siete usuarios que excedieron la norma en el 2022, aun se les facturará el próximo año.

Tabla 2.- Facturación y cobranza de Valores Máximos Admisibles de enero a octubre del 2022

MES	FACTURACION	COBRANZA
Enero	10,964.75	59,489.62
Febrero	9,878.18	27,708.29
Marzo	8,092.83	24,716.35
Abril	8,256.64	7,024.19
Mayo	13,427.29	10,912.51
Junio	22,751.03	3,728.26
Julio	25,348.57	28,084.33
Agosto	26,860.03	21,193.12
Setiembre	28,485.75	23,349.53
Octubre	24,517.50	26,205.78
TOTAL	178,582.57	232,411.98

Fuente: Oficina de Gerencia Comercial de la EPS MARAÑÓN S.A.

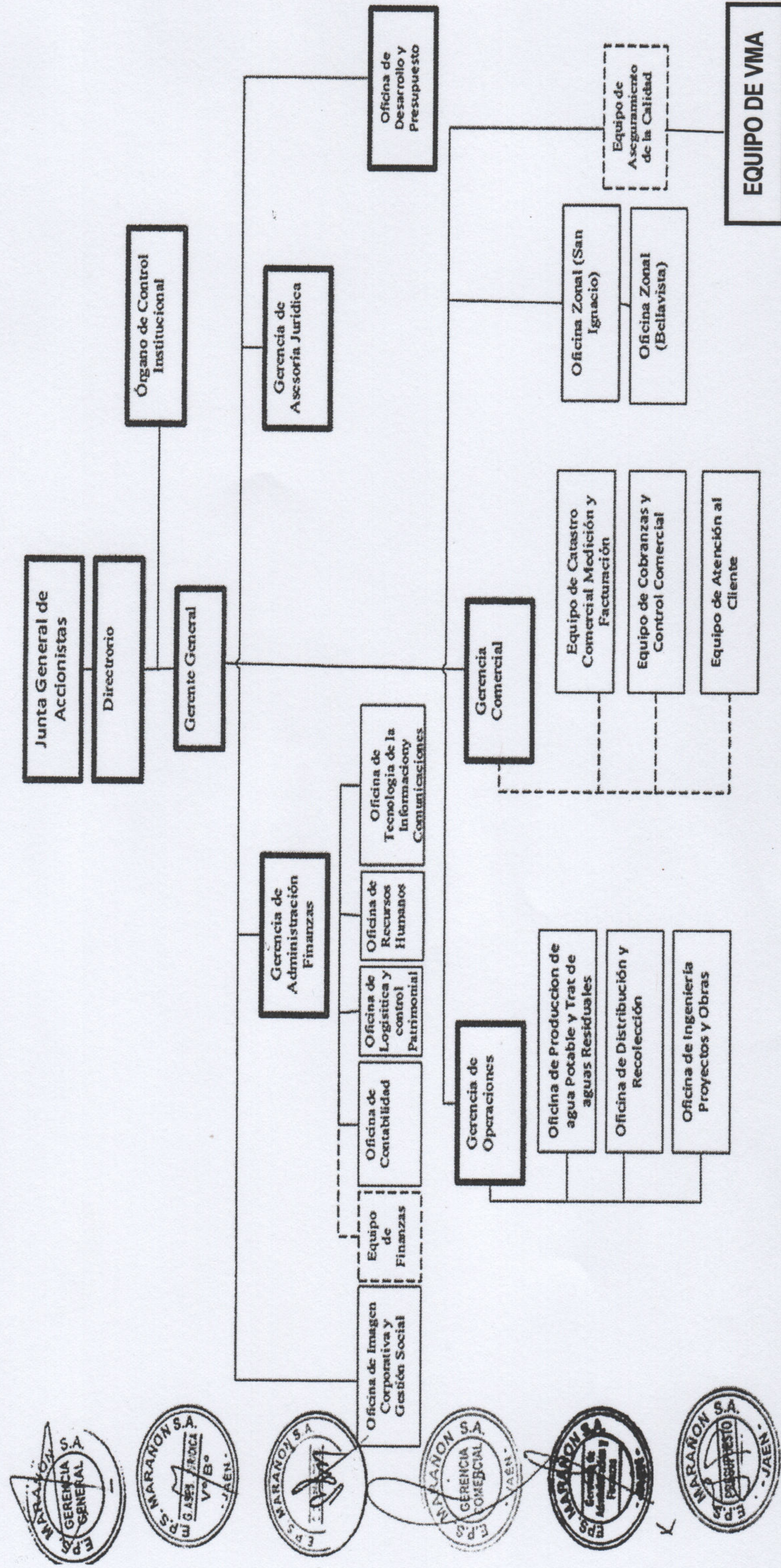
La mayor facturación por exceder los VMA se obtiene del camal municipal de Jaén, que a la fecha mantiene una deuda de 16,242.78 soles.

Asimismo, se viene implementando diferentes estrategias para disminuir la cartera morosa.

5. ASPECTOS GENERALES

5.1. ORGANIGRAMA

Desde el año 2021, el Equipo VMA se encuentra incluido dentro de la oficina de Aseguramiento de la Calidad, el mismo que realiza actividades para asegurar la calidad del agua potable y a la vez la implementación de mecanismos de control para calidad del agua residual en las Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).



Fuente: EPS MARAÑÓN S.A

5.2. RECURSOS HUMANOS

El programa de implementación y aplicación de los Valores Máximos Admisibles (VMA) actualmente cuenta con dos profesionales: un responsable de VMA, dedicado a tiempo parcial y un personal profesional de apoyo, los cuales lograrán la implementación y cumplimiento de las actividades programadas propias de la normativa VMA para todo el año 2023 según plan de trabajo.

No obstante, para el cumplimiento de los procedimientos y metas programadas de manera sostenible, se deberá contar de forma permanente con la cooperación del personal de planilla de la EPS MARAÑÓN S.A.

Además, sería conveniente la contratación de un personal obrero exclusivo para el área, debido a que ellos apoyan en la verificación del estado de la caja de registro de los Usuarios No Domésticos (UND) cuando empezamos el proceso de registros y las muestras inopinadas.

6. ESTRATEGIAS VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA)

6.1. PROCESO VMA

La EPS Marañón S.A cuenta con 6 procesos de implementación de los Valores Máximos Admisibles (VMA).

- Identificación, registro y actualización de los UND para los VMA.
- Monitoreo inopinado y de parte de los UND de los VMA.
- Determinación del pago por exceso de concentración de los Valores Máximos Admisibles (VMA).
- Recaudación y Administración de Fondos de Pago Adicional de VMA.
- Atención de reclamos de usuarios no domésticos con descargas de aguas residuales al sistema de alcantarillado con exceso de VMA.
- Elaboración y aprobación del Plan Anual de Implementación y Control de los VMA y elaboración de Informe Anual VMA.

Además, se viene desarrollando acciones de sensibilización a los UND, con la finalidad de informar sobre la normatividad de VMA, y que estos puedan implementar sistemas de tratamiento previo, o adecuar sus descargar de aguas residuales no domésticas.

6.2. EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y MATERIALES

6.2.1. MATERIALES DE SEGURIDAD

- 6.2.1.1. Conos de seguridad
- 6.2.1.2. Cinta de seguridad amarilla
- 6.2.1.3. Guantes de látex
- 6.2.1.3.1. Zapatos de seguridad
- 6.2.1.4. Chalecos refractivos

6.2.2. MATERIALES Y EQUIPOS

- 6.2.2.1. Equipos de laboratorio para análisis de aguas residuales
- 6.2.2.2. Kit de laboratorio de Planta de Tratamiento de Agua Residual (PTAR)

6.2.3. MATERIALES DE ESCRITORIO

- 6.2.3.1. Papel bond
- 6.2.3.2. Cartulina al hilo
- 6.2.3.3. Resaltadores
- 6.2.3.4. Lapiceros
- 6.2.3.5. Folders manila
- 6.2.3.6. Archivadores
- 6.2.3.7. Materiales de difusión para las sensibilizaciones

6.3. ACTIVIDADES Y METAS DE VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA)

En el presente año se tiene previsto realizar las siguientes actividades:

6.3.1. Elaboración de informe anual de implementación de Valores Máximos Admisibles (VMA) 2023

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 6 numeral 14 del D.S. N°010-2019-VIVIENDA, el cual contempla lo siguiente: *"Presentar anualmente a la SUNASS, con copia a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, durante el primer trimestre de cada año, un informe sobre el proceso de implementación del marco normativo aplicable a los VMA y el grado de cumplimiento por parte de los UND".*

La meta por cumplir en este trimestre es la presentación del informe Anual correspondiente al año 2023 a SUNASS y MVCS, mediante la Gerencia General de la EPS MARAÑÓN S.A.

6.3.2. Identificación y registro de nuevos UND, de acuerdo con el D.S. N° 010-2019-VIVIENDA

En esta actividad se propone identificar a los Usuarios No Domésticos (UND) que utilicen más de 40 m³ de agua potable al mes y que su negocio sea potencial candidato VMA. Por consiguiente, registrar a dichos usuarios en la base de datos de VMA de la EPS MARAÑÓN S.A.

La meta propuesta para el año 2023 es: registrar a 40 nuevos UND y actualizar los datos de 50 UND registrados años anteriores; estas actividades se realizarán hasta diciembre del 2023, por lo que se consideraría la contratación del personal profesional de apoyo para continuar con el cumplimiento de la normativa VMA.

Además, se realizará el seguimiento y control a los UND que excedieron la concentración de los parámetros del Anexo N° 01 y N° 02 del reglamento VMA, sobre la implementación de las acciones de mejora destinadas a la adecuación de sus descargas no domésticas, con la finalidad de preservar la vida útil de las infraestructuras sanitarias y el correcto tratamiento de las aguas residuales.

6.3.3. Identificación de cajas de registro para reposición y/o reubicación

En el año 2022 se identificaron tres (03) Usuarios No Domésticos (UND) cuyas cajas de desagüe o infraestructura similar, consignados como último punto de descarga o punto de muestreo no se encontraron fuera del predio. Además, se identificaron siete (07) UND que comparten caja de registro con domicilios u otros negocios comerciales.

La meta propuesta es de 10 reubicaciones de cajas de registro para los UND que se identificaron en el año 2022, para poder tener libre acceso para el control y monitoreo de sus aguas residuales.

Tabla 3.- Usuarios que necesitan reubicación de su caja de registro.

	COD DE SUMINISTRO	NOMBRE DEL NEGOCIO	DIRECCION
Las cajas de registro no se encontraron fuera del predio	358689	El Tenedor Dorado	Av. Villanueva Pinillos 1400
	20204	Juguería Yupi (Pakamoras)	Calle Los Sauces 216
	141908	Chifa Cantón	Prl. Mariano Melgar 102 / Av. Pakamuros 720
Locales que comparten cajas de registro	4259	El Apetito	Calle Garcilaso de la Vega 390
	4306	Menú Vegetariano	Calle Garcilaso de la Vega 374
	360705	D' Cieza Hostal	Calle Simón Bolívar 1122
	13726	Restaurant La Olla Mágica	Calle Simón Bolívar 1124
	98120	Restaurante ABBY	Av. Mesones Muro 152
	99687	Recreo Punto Marino	Calle Tupac amaru 487
	138312	Restaurant Cristian	Calle Zarumilla 1721

Fuente: Equipo VMA de la EPS MARAÑÓN S.A.

6.3.4. Monitoreo inopinado a Usuarios No Domésticos (UND)

Para esta actividad se propone la toma de muestra inopinada a las descargas del 15% de UND registrados en la base de datos de los Valores Máximos Admisibles, en donde se proyecta monitorear a 51 UND, priorizando a aquellos cuyos volúmenes y concentraciones de descargas de aguas residuales no domésticas afecten significativamente al sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales.

No obstante, dichos análisis deberán ser realizados por un laboratorio acreditado por INACAL y financiados con recursos propios y/o cuenta intangible VMA de la EPS MARAÑÓN S.A., cumpliendo así con lo establecido en el artículo 23 del D.S. N°010-2019-VIVIENDA, el cual contempla lo siguiente: *"De forma anual, el prestador de servicios de saneamiento está obligado a realizar la toma de muestra inopinada, a través de un laboratorio acreditado por el INACAL, como mínimo del quince por ciento (15%) de los UND consignados en el registro de los UND"*.

6.3.5. Charlas informativas al personal de la Gerencia Comercial y otras dependencias de EPS MARAÑÓN S.A. sobre normativa y procesos VMA

Para esta actividad se propone brindar charlas informativas que involucre a todas las áreas de la EPS MARAÑÓN S.A., sobre normativa y procesos que involucren la fiscalización del cumplimiento de la normativa VMA, desde el proceso de identificación, registro, monitoreo inopinado, efecto sancionador y atención de reclamos.

La meta propuesta para este año es de tres charlas internas al personal de la EPS MARAÑÓN S.A.

6.3.6. Taller de capacitación y sensibilización a Usuarios No Domésticos (UND) sobre normativa VMA

En esta actividad se tiene considerado realizar tres talleres de capacitación presencial para los UND y público en general. Además, estas sensibilizaciones se pueden desarrollar de forma individual a los usuarios en sus establecimientos. En ambos casos, es necesario el uso de recursos didácticos y/o informativos, como ilustraciones, materiales impresos, audiovisuales, etc.

Tabla 4.- Resumen de ejecución de acciones del control de los VMA en el 2022

VMA 2022			
Usuarios Identificados	Usuarios Registrados	Usuarios Sensibilizados	Monitoreos Inopinados
400	120	125	66

Fuente: Equipo VMA de la EPS MARAÑÓN S.A

6.4. CALENDARIZACION A NIVEL MENSUAL

Tabla 5.- Cronograma de actividades para la implementación del plan de control de los Valores Máximos Admisibles 2023 – EPS MARAÑÓN S.A.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTROL DE LOS VALORES MAXIMOS ADMISIBLES DE LA EPS MARAÑON S.A. - 2023														
MES /ACTIVIDADES	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	RECURSOS
Elaboración del informe anual de implementación de Valores Máximos Admisibles (VMA) 2023	1											X		Útiles de oficina, personal profesional.
Identificación, registro de nuevos de Usuarios No Domésticos (UND), en el sistema de Valores Máximos Admisibles (VMA)	40	X	X	X										Movilidad, personal profesional y operador, dípticos, GPS, celular, formatos, combustible.
Charla informativa al personal sobre normativa y procesos Valores Máximos Admisibles (VMA)	3		X				X				X			Personal profesional, dípticos, refrigerios, equipos audiovisuales.
Seguimiento a los UND, que excedieron los VMA, en cumplimiento a la adecuación de descargas de aguas residuales no domésticas	39	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		Movilidad, personal profesional, combustible, útiles de oficina.
Identificación de cajas de registro para reposición y/o reubicación	10		X	X	X	X	X							Personal obrero de la gerencia de Operaciones.
Monitoreo inopinado a UND (toma de muestra)	51									X				Movilidad, combustible, personal profesional VMA y obrero, GPS, celular, Analista de campo de laboratorio acreditado, formatos, útiles de oficina.
Taller de capacitación y sensibilización a UND sobre normativa VMA	3		X			X			X					Local, equipos audiovisuales, personal profesional, material informativo, refrigerios.
Reconocimiento a UND responsables	30												X	Movilidad, combustible, personal profesional VMA, Personal de la oficina de Imagen corporativa, certificados de Negocio Responsable.

6.5. SINERGIAS CON GERENCIAS DE LINEA

Se trabajará en estrecha coordinación con todas las Áreas de la EPS MARAÑÓN S.A. en especial con la Gerencia Comercial, Operacional y la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, que tiene bajo su cargo el equipo de VMA; incidiendo en el cumplimiento de las normas de salud y seguridad para la ejecución de la actividad VMA (EPP, Actas de inspección, entre otros), también con el área de atención al cliente.

7. PRESUPUESTO

7.1. DETALLE DEL PRESUPUESTO

Tabla 6- Detalles del presupuesto para el Plan Anual de Control VMA 2023.

VALORES MAXIMOS ADMISIBLES					
Cliente	EPS MARAÑÓN S.A.				
Lugar	Cajamarca - Jaén - Jaén				
Ítem	Descripción	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO	COSTO TOTAL
1	Combustible				S/ 1,900.00
1.1.	Gasolina - 90	52	semanas	25	S/ 1,300.00
1.2.	Petróleo	1	global	600	S/ 600.00
2	Muebles costos comunes				S/ 700.00
2.1.	Silla de oficina	2	global	350	S/ 700.00
3	Materiales de protección y seguridad ley				S/ 1,135.00
3.1.	Casco de seguridad / Auto regulador	2	und	50	S/ 100.00
3.2.	Chalecos reflectantes talla L con bordado VMA	3	und	60	S/ 180.00
3.3.	Lentes de seguridad	2	und	25	S/ 50.00
3.4.	Guantes de jebe	5	und	7	S/ 35.00
3.5.	Guantes de nitrilo talla M (pack 100 und)	2	pack	50	S/ 100.00
3.6.	Conos de seguridad	2	und	40	S/ 80.00
3.7.	Cinta de seguridad amarilla	2	und	35	S/ 70.00
3.8.	Zapatos de seguridad	2	und	200	S/ 400.00
3.9.	Polos manga larga con cuello talla L + bordado	3	und	40	S/ 120.00
4	Equipos informáticos costos comunes				S/ 3,450.00
4.1.	Celular de gama media	1	global	1100	S/ 1,100.00
4.2.	GPS	1	global	2000	S/ 2,000.00
4.3.	Parlante portátil de 8 pulgadas con micrófono	1	global	350	S/ 350.00
5	Útiles de oficina				S/ 1,215.00
5.1.	Papel bond	6	millar	22	S/ 132.00
5.2.	Lapiceros (azul y negro)	24	und	2.5	S/ 60.00

5.3.	Corrector	3	und	3	S/ 9.00
5.4.	Lápices	6	und	2	S/ 12.00
5.5.	Borradores	3	und	2	S/ 6.00
5.6.	Cartulina al hilo	1	millar	50	S/ 50.00
5.7.	Resaltadores	3	und	3	S/ 9.00
5.8.	Archivadores plastificados tamaño oficio	7	und	7	S/ 49.00
5.9.	Cinta de embalaje	3	und	3	S/ 9.00
5.10.	Plumón indeleble	2	und	2.5	S/ 5.00
5.11.	Folders manila A4 (pack 25 und)	4	pack	10	S/ 40.00
5.12.	Tinta tapón negro	1	und	4	S/ 4.00
5.13.	Tablero acrílico oficio	2	und	15	S/ 30.00
5.14.	Tintas para impresora (negro, azul, rojo y amarillo)	8	und	35	S/ 280.00
5.15.	Materiales informativos para sensibilizaciones	1	global	500	S/ 500.00
5.16.	Papeles de colores A4 (pack 100 und)	1	pack	20	S/ 20.00

6 Servicio prestado en VMA S/ 30,000.00

6.1.	Honorarios al profesional VMA	12	mes	2500	S/ 30,000.00
------	-------------------------------	----	-----	------	--------------

7 Servicio de análisis de laboratorio S/ 48,000.00

7.1.	Análisis VMA	1	global	48,000	S/ 48,000.00
------	--------------	---	--------	--------	--------------

8 Accesorios de laboratorio S/ 5,300.00

8.1.	Kit para laboratorio de aguas residuales	1	global	5300	S/ 5,300.00
------	--	---	--------	------	-------------

9 Gastos excepcionales S/ 2,000.00

9.1.	Viáticos personales, sensibilización, entre otros	1	global	2000	S/ 2,000.00
------	---	---	--------	------	-------------

TOTAL S/ 93,700.00

7.2 FUENTES DE FINANCIAMIENTO / COFINANCIAMIENTO

La EPS MARAÑÓN S.A. en cumplimiento a la normativa del D.S. N°010-2019-VIVIENDA y de las directivas emitidas por el órgano regulador SUNASS y OTASS como ente Director, viene financiando al Equipo VMA con fondos y recursos propios de su cuenta intangible.

8. INSTRUMENTOS DE MONITOREO Y EVALUACION DEL PLAN

8.1. INDICADORES CUALITATIVOS

Tabla 7- Monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Control VMA 2022.

INDICADORES VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA)		
Nº	INDICADOR	VALOR (%)
1	Número de Usuarios No Domésticos (UND) potenciales en el ámbito EPS	30%
2	Cumplimiento de metas de notificación	100%
3	Cumplimiento de metas de registro	100%
4	% Cobertura de registro de Usuarios No Domésticos (UND)	75%
5	Cumplimiento de meta de análisis inopinados	100%
6	% de error en actas de inspección determinación del punto de toma de muestra	0%
7	% de error en actas de toma de muestra inopinada	0%
8	Efectividad de cierre temporal	0%
9	Efectividades facturadas por Usuarios No Domésticos (UND)	82%
10	Efectividad de cobranza por Usuarios No Domésticos (UND)	81%
11	Cumplimiento de meta de informar / Sensibilizar a Usuarios No Domésticos (UND)	100%

Fuente: Equipo VMA de la EPS MARAÑÓN S.A

8.2. INDICADORES CUANTITATIVOS

Tabla 8- Metas de la EPS MARAÑÓN S.A. para el año 2023

INDICADORES VMA	METAS					RESULTADOS				
	ANUAL	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	ANUAL
Notificación de UND	80	80	-	-	-	-	-	-	-	-
Meta de registros de UND	40	40	-	-	-	-	-	-	-	-
Meta de análisis inopinados	51	-	-	51	-	-	-	-	-	-
Meta de informar/ sensibilizar a UND en normativa VMA	90	30	30	30	-	-	-	-	-	-

Fuente: Equipo VMA de la EPS MARAÑÓN S.A

9. CONCLUSIONES

- 9.1. En el periodo de enero a diciembre del 2022 se registró 120 UND, que cuentan con la caja de registro fuera del predio.
- 9.2. Se tiene un acumulado de 400 UND identificados en el ámbito de EPS Marañón S.A.
- 9.3. Se realizó toma de muestra inopinada a 66 UND.
- 9.4. Se recibió 06 solicitudes de reclamo por VMA, siguiendo los procesos de la directiva.
- 9.5. Se realizó acciones de sensibilización a 125 UND de forma presencial.
- 9.6. En cuanto a los fondos VMA a octubre de 2022, se ha facturado S/ 178,582.57 y la cobranza es de S/ 232, 411.98. Luego de ejecutar el Plan de Acciones VMA 2022, el saldo al 21/11/2022 es de 251,030.09.

